



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO

### RC-542-2017

Señora  
Irene López Freire  
**Presidenta de la Comisión de  
Producción y Emprendimiento**  
Ciudad

REF: SC-IL-2017-060 FW 39785

FECHA: 25 de octubre de 2017

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de "Ordenanza que regula la suscripción de convenios y contratos entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de obras, programas o proyectos sociales o de inversión que beneficien a la colectividad del cantón Ambato."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **17 de octubre de 2017**, acogiendo el contenido del oficio SC-IL-2017-060, del 3 de octubre de 2017, presentado por la señora Irene López Freire, Concejala de Ambato adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza que regula la suscripción de convenios y contratos entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de obras, programas o proyectos sociales o de inversión que beneficien a la colectividad del cantón Ambato", para aprobación en primer debate; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;"
- Que, mediante oficio SCM-17-0265, 10 de octubre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza que regula la suscripción de convenios y contratos entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de obras, programas o proyectos sociales o de inversión que beneficien a

*M. J. S.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-542-2017  
Página 2 de 2

la colectividad del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate y de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, proyecto presentado por la señora Irene López, Concejala de Ambato;

### RESOLVIÓ:

Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la suscripción de convenios y contratos entre el GAD Municipalidad de Ambato e Instituciones Públicas y Privadas para la ejecución de obras, programas o proyectos sociales o de inversión que beneficien a la colectividad del cantón Ambato”; y, remitir a la Comisión de Producción y Emprendimiento para su conocimiento, análisis e informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente con carácter devolutivo (6 hojas)

c.c: Procuraduría      Sec. Ejec. Alcaldía      Archivo Concejo      RC

MV/Sonia Cepeda  
2017-10-25